

Agosto 2017

Presentamos los hallazgos de nuestro estudio Mine 2017, que analiza el desempeño anual de las principales 40 empresas mineras en el mundo. Adicionalmente, compartimos una entrevista a Joseph Andrade, gerente senior de PwC, quien analiza la recientemente aprobada Ley de Exportación de Servicios. Asimismo, evaluamos las cinco tendencias globales que podrían evitar la comisión de delitos de corrupción.

Mine 2017: Stop. Think... Act La minería se recupera



La 14º edición de *Mine*, estudio de PwC que analiza la situación de la industria minera en el mundo, da cuenta de la recuperación de rentabilidad entre las 40 principales empresas del rubro en el 2016 y describe las nuevas oportunidades y peligros que se avecinan.

¿Cómo fue el 2016 para el top 40 de empresas mineras?



US\$ 20

mil millones fue la utilidad neta agregada.

45%

aumentó la capitalización bursátil hasta US\$ 714 mil millones.

41%

se redujo el capex a un mínimo récord de US\$ 50 mil millones.

US\$ 93

mil millones se destinaron al pago de deudas.

Exploración:

Los presupuestos se redujeron a **US\$ 7.2 mil millones**, un tercio del récord de **US\$ 21.5 mil millones** en 2012.



Fueron los destinos favoritos:

Canadá	14%	Chile	6%
Australia	13%	China	6%
Estados Unidos	7%	Colombia	6%
Perú	6%	México	6%

“ La industria ha salido del peligro pero el 2016 no fue un año de acción, y ahora esperamos ver quién será lo suficientemente audaz para salir de su zona de confort en este mercado cambiante”.

Jock O’Callaghan, líder global de Minería de PwC



Entrevista

Joseph Andrade

Gerente senior de Servicios Legales y Tributarios

“La Ley de Exportación de Servicios aumentará la competitividad”

El 1 de setiembre entrará en vigencia la esperada Ley de Exportación de Servicios, que tiene por objetivo fomentar la competitividad de las exportaciones peruanas mediante la modificación de la legislación del Impuesto General a las Ventas. Joseph Andrade, gerente senior de Servicios Legales y Tributarios de PwC Perú analiza los alcances de la ley y brinda recomendaciones para acogerse a este tratamiento tributario.

¿Cuáles son los principales aspectos de la Ley de Exportación de Servicios?

El aspecto principal es que, al derogar el apéndice V de la ley del IGV, se ha eliminado la lista taxativa de servicios que podían ser considerados como exportación de servicios. Antes de esta modificación se contaba con una lista cerrada con una descripción general de servicios que podían ser considerados exportación de servicios, lo cual generaba problemas para determinar el tratamiento tributario correspondiente a los servicios prestados; es decir, si debían o no gravarse con el IGV. Ante esta falta de claridad normativa, muchas empresas optaban por gravar con IGV estos servicios, y esto les generaba una pérdida de competitividad frente a otros países que contaban con un tratamiento más sencillo de exportación de servicios.

¿Cómo se determinará qué servicios pueden ser considerados exportación de servicios?

De acuerdo con la Ley 30641, cualquier servicio va a poder ser considerado como exportación de servicios en tanto cumpla con ciertos requisitos: que sea un servicio oneroso, que lo preste un domiciliado en favor de un no domiciliado, que el uso o aprovechamiento de estos servicios se dé en el exterior y, finalmente, que se registre en el registro de exportadores de servicios que

implementará la Administración Aduanera para estos efectos. Es una buena norma que promocionará la prestación de servicios en el exterior y aumentará la competitividad. No obstante ello, ha quedado un vacío respecto de qué se debe hacer hasta que la norma reglamentaria sea promulgada; en este punto, es necesario que la Administración Tributaria aclare cuál será el tratamiento aplicable en dicho espacio de tiempo.

¿Cuáles serán las industrias que se beneficien más de esta modificación?

Se espera que muchos prestadores de servicios puedan verse beneficiados de manera directa. Sobre todo aquellos servicios que no estaban incluidos de manera directa (expresa) en el apéndice V, por lo que no se sabía si debían o no gravarse. También se verán beneficiados los prestadores de servicios complementarios al transporte, puesto que ahora se ha eliminado la restricción a que sean considerados como exportación de servicios únicamente aquellos prestados de manera directa a un transportista de carga internacional; ahora se ha abierto un poco más el panorama, siendo necesario también que se aclare en el reglamento la aplicación específica de esta norma en el sentido de qué es lo que se entiende por “sujetos no domiciliados en el país que tengan la titularidad de la carga de acuerdo a

la documentación aduanera de tránsito internacional”. Adicionalmente, se han incluido dos servicios que a partir de la entrada en vigencia de la norma serán considerados exportación de servicios: la prestación de servicios de energía eléctrica en favor de personas domiciliadas y que tengan operaciones en zonas especiales de desarrollo (ZED) y la prestación de servicios que realiza un domiciliado parcialmente en el extranjero.

¿Qué se puede recomendar a las empresas que quieran beneficiarse de la ley?

El punto de partida debería ser revisar por qué es que los servicios no eran considerados anteriormente como exportación de servicios. Si es que antes no calificaban por no haber estado incluidos en el apéndice V, ahora existe la oportunidad de acogerse a este tratamiento tributario, siempre y cuando se cumplan los cuatro requisitos antes mencionados. Un requisito clave es analizar según esté establecido en los contratos cuál es el lugar donde se hace el uso, aprovechamiento o explotación del servicio. Es recomendable iniciar una revisión de los procesos y los contratos, ya que los documentos de soporte son requeridos por la Administración Tributaria para sustentar la naturaleza del servicio así como las condiciones del mismo.



“Se espera que prestadores de servicios que antes no eran recogidos de manera directa en la normativa correspondiente ahora puedan verse beneficiados de manera directa”.

Contacto:

joseph.andrade@pe.pwc.com

Five forces that will reshape the global landscape of anti-bribery and anti-corruption

Los delitos de corrupción en la mira

Five forces that will reshape the global landscape of anti-bribery and anti-corruption



pwc

Los recientes escándalos de corrupción alrededor del mundo preocupan a la comunidad empresarial en su conjunto. ¿Cambiará esta situación algún día? Un reciente reporte de PwC identifica cinco tendencias que podrían cambiar el panorama de la corrupción en los próximos años.

A nivel mundial, se paga más de un billón de dólares anuales en sobornos cada año y se pierde 5% del PBI (alrededor de 2.6 billones de dólares) debido a la corrupción. Esto representa un alto costo para las empresas, especialmente debido a que la confianza se convierte cada vez más en un aspecto central de los negocios. Mientras que en el 2013 el 37% de los CEO mundiales estaba preocupado porque la falta de confianza en los negocios pudiera perjudicar el crecimiento de su organización, ese temor fue compartido por el 58% de los CEO en el 2016.

En este contexto, PwC examina en el reporte *Five forces that will reshape the global landscape of anti-bribery and anti-corruption* cinco tendencias globales con alto potencial para contribuir en la prevención de la corrupción en los próximos años:

1. Aumentan las normas anticorrupción en el mundo
Durante el 2016 se aprobaron alrededor del mundo diversas iniciativas normativas destinadas a evitar la comisión de delitos de corrupción. PwC prevé que la lucha legal contra la corrupción continuará expandiéndose en los próximos años.

2. Las sociedades actúan contra la corrupción
El descontento de las sociedades por la corrupción y la desigualdad de oportunidades que ella genera ha sido plasmado en las redes sociales y estas demandas logran ser replicadas alrededor del mundo debido al mayor uso de plataformas digitales de comunicación.

3. La tecnología mejora los procesos de compliance
Desde las empresas es importante evaluar qué avances tecnológicos pueden aplicarse para identificar y abordar amenazas estratégicas y riesgos clave, pero también para contribuir a fortalecer los procesos internos de cumplimiento.

4. Disminuye el uso de dinero en efectivo
La expansión de los medios de pago electrónicos, de naturaleza más auditible que el dinero físico, permitirá disminuir la comisión de sobornos. Se estima que el número de transacciones en dinero físico podría contraerse en 30% en los próximos cinco años.

5. Los mercados demandan empresas transparentes
Desde hace un tiempo, los mercados exigen que las empresas operen con mayor transparencia. Algunas organizaciones todavía se resisten a esta demanda y se amparan en la protección de datos y la confidencialidad, pero son aquellas empresas que actúan de forma transparente las que tienen una ventaja competitiva en un contexto empresarial más abierto.

Para ver el reporte, click aquí:

www.pwc.com/bribery-corruption-predictions

Próximas publicaciones

Workforce of the future. The competing forces shaping 2030

A partir de una encuesta realizada a diez mil trabajadores en Reino Unido, Alemania, China, la India y Estados Unidos, PwC presenta los cuatro posibles escenarios del mercado laboral del futuro.